I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002315

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 04 DIC 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5603/2013; el Memorándum N°1000/819/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/509/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/509/2008, se aprobó el convenio para el Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 12 de noviembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **LESLIE ESTEFANÍA PALOMINOS LASTRA,** cédula de identidad N°17.386.398-5, para que desarrolle la labor de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil Rio Magdalena, en reemplazo de doña Ana Inostroza Mañanes por licencia médica.

2. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **LESLIE ESTEFANÍA PALOMINOS LASTRA** la suma mensual de $325.000.- (trescientos veinticinco mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes subsiguiente de prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

2.1. La contratada sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

2.2. El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entrega por parte de la contratada la correspondiente boleta de honorarios. Dicho documento deberá ser visado por la Directora de la Sala Cuna y Jardín Infantil Rio Magdalena, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

3. La contratada deberá prestar sus servicios de lunes a viernes, en una jornada semanal de 40 horas.

4. El contrato rige a contar del 23 de octubre hasta el 03 de diciembre de 2013.

4.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002315

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

5. Las partes dejan expresamente establecido que la Contratada no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a materia previsional, el Contratado queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, mediante la Directora de la Sala Cuna y Jardín Infantil Rio Magdalena doña Maricel Espinoza Feliú.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
JUNJI
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Jardín Infantil "Rio Magdalena"
Secplan
Interesada
Página Web.